

PRECIO DE SUSCRIPCION  
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**Gobierno Civil de la Provincia**

688

Con esta fecha y terminado el permiso oficial que me fué concedido por Superioridad, vuelvo a hacerme cargo del Gobierno Civil de la provincia, cesando la interinidad del Sr. Secretario General del mismo D. Lorenzo López Urizarna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Logroño 7 de mayo de 1952.

El Gobernador Civil,  
*Alberto Martín Gamero*

699

**SECRETARIA GENERAL**

566

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 27 de marzo próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr. Visto el expediente de pensión, instruido a favor de doña María Guadalupe Maqueda Rodríguez, huérfana del que fué Secretario del Ayuntamiento de Munilla, don Evaristo Maqueda Ruiz. RESULTANDO, 1.º— Que el Ayuntamiento de Munilla en sesión de 13 de febrero de 1952 acordó señalar a doña María Guadalupe Maqueda Rodríguez la pensión de orfandad de 1.375 pesetas cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, e igual a la pensión de viudedad que disfrutaba su fallecida madre doña Engracia Rodríguez López.

2.º— Que la anterior derechohabiente doña Engracia Rodríguez López, falleció en 21 de noviembre de 1951. VISTOS los artículos 44 al 48 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y artículo 4.º del Decreto de 10 de mayo de 1946. CONSIDERANDO: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y habéres disfrutados en cada una.— Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) doña María Guadalupe Maqueda Rodríguez, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Decretarios, la pensión de orfandad de 1.375 pesetas anuales, 114'58 al mes, con efectos desde el 22 de noviembre de 1951, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha de 22 de noviembre de 1951, y con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones: CABO DE LA FUENTE, 42'63 pesetas anuales, 3'55 pesetas al mes. — VALDEMADERA 23'30 pesetas anuales, 1'94 pesetas al mes. — HERCE 37'64 pesetas anuales, 3'13 pesetas al mes. MUNILLA, 1.271'61 pesetas anuales, 105'96 pesetas al mes».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos. Logroño, 17 de abril de 1951.

El Gobernador Civil,  
*Alberto Martín GAMERO*

576

**Administración de Justicia**

REQUISITORIA

536

Cesare Pieroni, de 26 años, natural de Italia, domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 354 de 1951, que se le sigue en este Juzgado por el delito de apropiación indebida; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 7 de abril de 1952.

El Juez de Instrucción,

551

REQUISITORIA

583

Martínez Portilla Federico, de 23 años, natural de Peñacastillo (Santander) hijo de Alberto y de Leonor, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 291 de 1951 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto: apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 17 de abril de 1952.

El Juez de Instrucción,

578

REQUISITORIA

564

Escudero Benigno, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 187 de 1951 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto: apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 14 de abril de 1952.

El Juez de Instrucción,

574

EDICTO

553

Para notificar el embargo de fincas urbanas, a contribuyentes cuyo domicilio se desconoce.

Don Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de contribuciones de la zona de Villamediana a la que corresponde el pueblo de Murillo de R. Leza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Urbana, del término municipal indicado, pertenecientes a los ejercicios de 1950 y 1951, he acordado y se ha practicado el embargo de la finca urbana que a continuación se detalla.

A Don José Ruiz Ruiz (Hoy sus herederos: D.ª Apolonia Sáenz Esteban e hijos Angel, Paula, Gerardo, María, Felipe y M.ª Encarnación Ruiz Sáenz)

Una casa sita en la calle Gral. Franco n.º 47 y n.º 24 del Registro Fiscal, con una superficie de 80 metros cuadrados de cubierto y dieciséis metros cuadrados de

descubierto; que linda por la derecha Felipe Heredia; izquierda Antón García; espalda Domingo Ocón, con un líquido imponible de 96'00 ptas.

Y como por esta oficina recaudatoria se desconoce el domicilio del referido deudor (hoy el de sus herederos) se les notifica el embargo por medio del presente y se les requiere para que, en el plazo de ocho días a contar de su publicación, se personen en este expediente y señalen domicilio o representante, dentro del referido término municipal, a efectos de recibir las notificaciones o requerimiento a que hubiere lugar, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, serán declarados en rebeldía y no se les practicará notificación alguna, según lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Logroño, 12 de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

El Recaudador,

585

EDICTO

642

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Agustín Zabaleta, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que el día 30 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la vista en apelación contra la sentencia que tiene interpuesta del Juzgado Municipal de Logroño señalada con el n.º 14 de 1951 de este Juzgado, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así lo tiene acordado el Señor Don José María Bernal Jimeno, juez Municipal en funciones de Instrucción de la ciudad y partido de Logroño en providencia de esta fecha dictada en el rollo en apelación antes indicado.

Dado en Logroño a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

688

REQUISITORIA

555

Matías Domenech Villa, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 348 de 1951 que

se le sigue en este Juzgado por el delito de apropiación indebida; apércibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 12 de abril de 1952.

El Juez de Instrucción,  
588

**CEDULA DE CITACION**

581

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia de este Partido, en providencia de esta fecha en la pieza de prueba del demandante D. Luis Navajas Arbeláiz, en autos de mayor cuantía seguidos contra D. Leopoldo Alvarez Zudaire, sobre reclamación de cantidad, se cita al demandado para que el día catorce de Mayo próximo a las doce, comparezca en este Juzgado para práctica de la confesión judicial acordada, apércibido que, de no verificarlo sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y por el ignorado paradero del citado, expido la presente cédula en Logroño a veintiuno Abril mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,  
712

**REQUISITORIA**

550

José Geona Sanz, hijo de padres desconocidos, natural de Logroño Ayuntamiento de Logroño, provincia de Logroño, vecindado en Logroño, Calle Rodríguez Paterna n.º 38 nacido el día 30 de Julio de 1928, de oficio panadero y músico, estatura un metro y 65 milímetros, de estado casado, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a Procedimiento Judicial por Deserción, comparecerá en el término de quince días en el Cuartel del Alta, Regimiento de Infantería Valencia número veintitrés, de guarnición en Santander, ante el Señor Juez Instructor D. Nicasi Teijeiro Martínez, Capitán de Infantería con destino en dicho Regimiento, bajo apércibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 12 de abril de 1952  
El Capitán Juez Instructor  
582

**EDICTO**

710

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido don Fernando Magro Valdivielso por providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de la causante D.ª Primitiva Caño Ledesma, natural de Haro (Logroño), de 67 años de edad, hija de Vicenta y de Juana, de estado soltera,

que falleció en esta ciudad de Teruel el día 22 de febrero último, por el presente, se anuncia su muerte sin testar, siendo sus hermanos de doble vínculo don Martiniano-Vicente y D. Eugenio Caño Ledesma, segundo grado colateral, los que reclaman su herencia, llamando a los parientes que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Teruel, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

**Hospital Militar**

563

**CONCURSO adquisición víveres**  
Para el mes de JUNIO próximo Ofertas hasta el día 9 del actual en primera convocatoria y hasta el día 19 del mismo en segunda.— Para detalles, Administración del Hospital Militar.

Logroño, 1 de mayo de 1952.

667

**Ayuntamiento de Logroño**

**SUBASTA DE OBRAS**

705

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte, igualmente hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Sala Capitular del excelentísimo Ayuntamiento, la apertura de pliegos para la adjudicación de las obras de acerado en la calle de Navarrete el Mudo.

Las características de ésta subasta son las siguientes:

Apertura de pliegos a las 12 horas; tipo de subasta pesetas 43.584'04; fianza provisional 2200 pesetas; forma de pago, un sólo plazo.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Intervención Municipal las horas de diez a doce de todos los días hábiles hasta el anterior al de apertura de pliegos, los que se podrán presentar en la misma Dependencia y a iguales horas durante los citados días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 7 de mayo de 1952.

El Alcalde-Presidente,

**JULIO PERNAS**

722

**Distrito Minero de Zaragoza**

595

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

HAGO SABER: Que se ha admitido con fecha 4 de abril de

1952 a D. Inocencio Saizar Arregui, vecino de Logroño, una solicitud que ha presentado 31 Octubre de 1951 pidiendo se le otorgue una concesión directa de explotación de 40 pertenencias de mineral Plomo, con el nombre de PACO número 3.198 sita en el término de Viniegra de Abajo y Ventrosa (Logroño), paraajes llamados Fuente Avellano, Fuente Regajal y otros.

La designación de esta concesión directa de explotación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de una antigua galería situada al O. y sobre la carretera que desde Ventas de Viniegra, cruzando el río Najerilla, conduce a las Viniegras y Ventrosa. Dicha galería dista al S. unos 800 a 1000 metros del puente de esta carretera sobre el río Najerilla, y queda entre las Alcantarillas 2.ª y 3.ª de la misma, contándose en dirección contraria a partir del empalme de la ya repetida carretera de las Viniegras con la de Ventrosa. De Pp. a 1.ª estaca al S. 15g O. 200 metros. De 1.ª a 2.ª Id. al E. 15g S. 500 metros. De 2.ª a 3.ª Id. a N. 15g E. 400 metros. De 3.ª a 4.ª Id. O. 15g N. 1.000 metros. De 4.ª a 5.ª Id. al S. 15g O. 400 mts. De 5.ª a 1.ª al E. 15g S. 500 mts. Quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas. La designación se hace con arreglo al Norte astronómico.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de esta concesión directa de explotación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de TREINTA DIAS fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de Julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946. Zaragoza 17 de abril de 1952.

El Gobernador Civil,

622

**Ayuntamiento de Haro**

**EDICTO**

574

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario de obras de reparación de los daños que ocasionó un incendio en la Plaza de Toros, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, con sus antecedentes, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo, puedan formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Haro, 3 de mayo de 1952.

El Alcalde,

689

**Anuncios Oficiales**

**ANUNCIO**

691

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en Sesión de fecha 3 del corriente, ratificar el adoptado en Sesión de 19 de noviembre de 1949, por el que se declaró desestimar la petición formulada por la mayoría de los electores residentes en el Barrio de Rincón de Olivedo, solicitando la segregación de este término municipal, el núcleo urbano de referencia, para constituirse en Municipio autónomo, se expone dicho acuerdo al público por espacio de 15 días, afin de que este pueda alegar lo que estime conveniente.

Cervera del Río Alhama a 5 de Mayo de 1952.

El Alcalde,

704

**ANUNCIO**

602

Formado el Presupuesto Extraordinario n.º 1 del corriente año para la ejecución de las obras del Proyecto de Construcción en el casco de esta localidad de un Edificio de nueva planta destinado a seis viviendas de Maestros Nacionales; aprobado por el Ministerio de Educación Nacional con fecha veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y dos, queda expuesto al público por el plazo reglamentario durante el cual podrán formalizar sus reclamaciones contra el mismo todas aquellas personas que lo deseen ante este Ayuntamiento y la Delegación de Hacienda de la provincia.

Ezcaray 22 de abril de 1952.

El Alcalde,

627

**EDICTO**

630

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 773, apartado 2.º de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951 con todos los justificantes y dictámenes de la Comisión de Hacienda, así como la liquidación del Presupuesto correspondiente al mismo ejercicio, cuya exposición será de quince días y durante este plazo y ocho más podrán formularse las reclamaciones.

Alberite de Iregua, a 18 de Abril de 1952.

El Alcalde,

664

**ANUNCIO**

626

Practicada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto definitivo del Ejercicio 1951, con los documentos que integran la misma se exponen al público por el plazo de quince días para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones oportunas.

Casalarreina 24 de Abril de 1952.

El Alcalde,

643